

Aparamenta: Se instalarán interruptores de mando unipolar, transformadores de intensidad, seccionadores pantógrafos, seccionadores rotativos de tres columnas, seccionadores rotativos de tres columnas con puesta a tierra, transformadores de tensión capacitativos, pararrayos, bobinas de bloqueo y aisladores de apoyo.

Asimismo se equipará la subestación con los siguientes sistemas:

Redes de tierra superiores e inferiores.  
Servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Construcción de un edificio de mando y control y cinco casetas de relés.

Sistemas de protecciones y control.

Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Sistemas de alumbrado y fuerza.

La finalidad de la subestación proyectada es la de servir como punto de conexión de los nuevos ejes de transporte previstos en la parte meridional de la península: D/C Guadame-Cabra y D/C Arcos-La Roda-Cabra, ambos a 400 kV.

«Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», deberá cumplir las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

45.057/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre notificación de resolución del recurso de reposición número R5/446 (Servicio de Régimen Jurídico), interpuesto por D. Tomás Miguel Díaz Crespo, contra acto de este organismo recaído en expediente sancionador D-19431/A IP6/34.*

Intentada notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, a los efectos previstos en el citado artículo por el presente anuncio se notifica a don Tomás Miguel Díaz Crespo, el acto siguiente:

«La Presidencia ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Tomás Miguel Díaz Crespo, frente a la resolución de esta Confederación de fecha 29 de junio de 2005. Lo que se comunica, haciéndose saber que la presente resolución definitiva en la vía administrativa, puede ser recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.»

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado en la Secretaría General de este Organismo, sita en Avenida de Portugal número 81, 28071 Madrid. Madrid, 10 de julio de 2006.—La Secretaria General. Firmado: Gemma Pocino Campayo.

Madrid, 10 de julio de 2006.—La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

## BANCO DE ESPAÑA

45.107/06. *Resolución del Consejo de Gobierno del Banco de España, de 30 de junio de 2006, recaída en el procedimiento sancionador de referencia IE/CM-4/2005, instruido por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 7 de octubre de 2005, entre otros, a doña Eileen Patricia Valdés.*

La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 7 de octubre de 2005, a la vista de los hechos puestos de manifiesto en el Acta levantada por los servicios de inspección del Banco de España el día 19 de julio de 2005, en ejercicio de la competencia que le atribuye el apartado 1 del artículo 23 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, adoptó, en concordancia con el artículo 178 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, acuerdo de incoación de expediente disciplinario, entre otros, a doña Eileen Patricia Valdés, por presunto incumplimiento de la normativa reguladora de la actividad de los establecimientos de cambio de moneda extranjera, contenida en el citado artículo 178 de la Ley 13/1996, el Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito (en adelante, Real Decreto 2660/1998) y normas complementarias y concordantes, habiéndose dictado Resolución por el Consejo de Gobierno del Banco de España con fecha 30 de junio de 2006, y constando en el expediente la imposibilidad de su notificación en el domicilio de Doña Eileen Patricia Valdés, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicación en lbs términos que señala el citado artículo 61, en el Boletín Oficial del Estado, del Acuerdo Resolutorio del Consejo de Gobierno del Banco de España, el cual, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos contenidos en la Propuesta de Resolución, a la que la señora expedientada no ha presentado alegaciones, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Dña. Eileen Patricia Valdés, en su condición de Administrador solidaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 letra c) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, en su redacción dada por el artículo 43 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de reforma del sistema financiero, vigente en el momento en que tuvieron lugar los hechos:

Una sanción de multa por importe de cinco mil euros (€ 5.000) por la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 7.3.II.b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito, en relación con el artículo 5 de la Ley 26/1988 y el artículo 178 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, consistente en la realización de actos u operaciones con incumplimiento de los requisitos establecidos en las normas reglamentarias reguladoras de los establecimientos de cambio de moneda, salvo que tenga un carácter ocasional o aislado, por el incumplimiento de la obligada cobertura, frente a terceros, de la responsabilidad civil que pudiera derivarse de la actividad de gestión de transferencias.

Contra esta Resolución, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.»

En cumplimiento, igualmente, de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a la señora expedientada el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para que tome conocimiento íntegro de la Resolución, la cual estará puesta de manifiesto en la central del Banco de España, en Madrid, calle de Alcalá, número 48, Departamento Jurídico-División de Asesoría Jurídica Contenciosa-Expedientes.

Madrid, 18 de julio de 2006.—José Antonio Alepuz Sánchez, Secretario General.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

46.718/06. *Resolución de 15 de junio, de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Tàrrega (exp. 00017205/05, ref. A-9662-RSE).*

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la Av. Paral·lel, 51, Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la nueva subestación SE Tàrrega, 110/25 kV, de 2x40 MVA, en el término municipal de Tàrrega (Urgell).

De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; así como los reglamentos técnicos específicos, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4413, de 27.6.2005.

Asimismo, y según la normativa, se solicitó informe al Ayuntamiento de Tàrrega, el cual, dentro del plazo establecido y con reiteración previa, no se ha manifestado.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., el proyecto de instalación eléctrica de la nueva subestación SE Tàrrega, en el término municipal de Tàrrega (exp. 00017205/05, ref. A-9662-RSE).

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución, con las características técnicas siguientes:

El sistema de 110 kV será híbrido intemperie, de simple barra, consistente en 2 celdas de línea de salida subterránea, 3 celdas de transformador, 1 celda de acoplamiento de barras y 1 celda de medición de tensión de barras.

Dos transformadores de 110/25 kV de 40 MVA, 2 reactancias de puesta a tierra.

Equipo de 25 kV interior, de doble barra, bajo envolvente metálico aislado en SF6, consistente en 12 celdas de línea, 2 celdas de transformadores, 2 celdas de servicios auxiliares, 1 celda de acoplamiento de barras transversal, 2 celdas de medición de tensión en barras y 2 celdas de baterías de condensadores.

Dos transformadores de servicios auxiliares de 250 kVA, 25/0,4 kV y 2 rectificadores de batería 125 V.c.c. 100 Ah.

Sistema de protección contra incendios.

Finalidad: hacer frente al incremento en la demanda de energía eléctrica prevista en la zona, y mejorar la calidad del suministro. La subestación SE Tàrrega forma parte del Plan Tramontana, un conjunto importante de actuaciones que tienen como objeto permitir la alimentación de la demanda prevista en Cataluña a corto y medio plazo.

Presupuesto: 1.821.693 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, y también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero industrial señor Manuel Vélez Miranda, y visado en fecha 22 de marzo de 2005, con el núm. 299788, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, demarcación Barcelona, que ha servido de

base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

Segunda.—La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

Tercera.—La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Cuarta.—El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC.

Quinta.—Los Servicios Territoriales podrán hacer las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias durante las obras y cuando se acaben en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Sexta.—Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también la finalización.

En la comunicación del final de las obras se debe adjuntar el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas que se han hecho.

Séptima.—La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se imponen.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas (c. Provença, 339, 08037 Barcelona) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 15 de junio de 2006.—La Directora de los Servicios Territoriales en Lleida, en funciones, Pilar Nadal Reimat.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

46.788/06. **Resolución de 18 de julio de 2006, del Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña de la Xunta de Galicia, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado de la autovía del Barbanza AG-11; términos municipales de Dodro, Rianxo, Boiro, A Pobra do Caramiñal y Ribeira. Clave: AC/03/036.01.75.**

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado segundo la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Mediante Resolución del 13 de marzo de 2006, la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes adjudicó el contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de la autovía del Barbanza. Clave: AC/03/036.01.

La sociedad Autovía del Barbanza, Sociedad Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A., asume las facultades y obligaciones previstas para el beneficiario de la expropiación forzosa establecidas en el artículo 5.2.º del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, correspondiéndole la potestad expropiatoria a la Xunta de Galicia.

El Consello de la Xunta de Galicia, mediante Decreto 113/2006 de 22 de junio de 2006, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras, y asimismo, la urgente ocupación de los bienes afectados por éstas, a efectos de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada ley, resolvió convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Dodro, Rianxo, Boiro, A Pobra do Caramiñal y Ribeira para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de estos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

### Ayuntamiento de Dodro.

Lugar: Centro Cultural de la Asociación Vecinal de San Xoán de Laño.

Día 31 de agosto de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 1 a la finca 80.

Día 1 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 81 a la finca 160.

Día 4 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 161 a la finca 240.

Día 5 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 241 a la finca 320.

Día 6 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 321 a la finca 400.

Día 7 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 401 a la finca 480.

Día 8 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 481 a la finca 560.

Día 11 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 561 a la finca 640.

Día 12 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 641 a la finca 720.

Día 13 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 721 a la finca 800.

Día 14 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 801 al final.

### Ayuntamiento de Rianxo.

Lugar: Centro Cultural Deportivo de Taragoña.

Día 18 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 1 a la finca 80.

Día 19 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 81 a la finca 160.

Día 20 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 161 a la finca 240.

Día 21 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 241 a la finca 320.

Día 22 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 321 a la finca 400.

Día 25 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 401 a la finca 480.

Día 26 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 481 a la finca 560.

Día 27 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 561 a la finca 640.

Día 28 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 641 a la finca 720.

Día 29 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 721 a la finca 800.

Día 2 de octubre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 801 a la finca 880.

Día 3 de octubre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 881 a la finca 960.

Día 4 de octubre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 961 a la finca 1040.

Día 5 de octubre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 1041 al final.

### Ayuntamiento de Boiro.

Lugar: Casa Consistorial.

Día 4 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 1 a la finca 65.

Día 5 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 66 a la finca 130.

Día 6 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 131 a la finca 195.

Día 7 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 196 a la finca 260.

Día 8 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 261 a la finca 325.

Día 11 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 326 a la finca 390.

Día 12 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 391 a la finca 455.

Día 13 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 456 a la finca 520.

Día 14 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 521 a la finca 585.

Día 15 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 586 a la finca 650.

Día 18 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 651 a la finca 715.

Día 19 de septiembre de 2006, de las 06:00 a las 13:00 horas: De la finca 716 al final.

### Ayuntamiento de A Pobra do Caramiñal.

Lugar: Teatro Elma.

Día 20 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 1 a la finca 65.

Día 21 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 66 a la finca 130.

Día 22 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 131 a la finca 195.

Día 25 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 196 a la finca 260.

Día 26 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 261 a la finca 325.

Día 27 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 326 a la finca 390.

Día 28 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 391 a la finca 455.

Día 29 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 456 al final.

### Ayuntamiento de Ribeira.

Lugar: Conservatorio Municipal de Ribeira.

Día 2 de octubre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 1 a la finca 65.

Día 3 de octubre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 66 al final.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en los ayuntamientos de Dodro, Rianxo, Boiro, A Pobra do Caramiñal y Ribeira, y en el Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, Plaza Luis Seoane, s/n - 8.ª planta, 15071 A Coruña.

A este acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo ser acompañados, a su cargo, si lo estiman oportuno de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 18 de julio de 2005.—El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras, José Luis Rodríguez Alonso.